

COMUNICADO OFICIAL

IIHS – Dirigido a la comunidad del Hockey en Línea de Colombia

Juzgado Once Civil del Circuito de Bogotá ampara los derechos de los deportistas de hockey en línea frente a las restricciones impuestas por la Federación Colombiana de Patinaje

Fallo de tutela de segunda instancia · 7 de mayo de 2026

Apreciada comunidad del hockey en línea de Colombia:

Desde la organización del World Series 2026 IIHS, evento internacional programado en la ciudad de Medellín, nos permitimos informar a la comunidad deportiva sobre los hechos recientes y la decisión judicial que protege los derechos fundamentales de los jugadores afiliados a la Federación Colombiana de Patinaje.

Con ocasión del anuncio del torneo, la Federación Colombiana de Patinaje expidió las Resoluciones 016 y 017 de 2026 y el Comunicado 002 de 2026, mediante los cuales advirtió a sus deportistas afiliados que su participación en eventos no avalados – como el nuestro – implicaría quedar excluidos de todos los eventos del calendario nacional y automáticamente apartados de los procesos de conformación de las Selecciones Colombia en todas sus categorías.

Las expresiones empleadas – *“bajo ninguna circunstancia”, “quedará inmediatamente desafectado”* y *“automáticamente apartado”* – configuraron, en la práctica, una restricción general y desproporcionada al ejercicio del deporte recreativo.

Previo a cualquier acción legal, desde IIHS adelantamos múltiples gestiones de acercamiento institucional con la Federación Colombiana de Patinaje, con World Skate y, de manera directa, con el señor Alberto Herrera, en su doble calidad de presidente de la Federación Colombiana de Patinaje y vicepresidente de World Skate. Lamentablemente, dichos esfuerzos no derivaron en un espacio de diálogo, sino en la adopción de medidas progresivamente más restrictivas frente al desarrollo de eventos deportivos recreativos.

Ante este escenario, un deportista afiliado a la Federación, asumiendo con valentía la defensa de sus derechos y los de toda la comunidad, presentó acción de tutela invocando la protección de sus derechos fundamentales a la libre asociación, a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre

El **Juzgado Once Civil del Circuito de Bogotá**, mediante fallo de segunda y definitiva instancia proferido el 7 de mayo de 2026, concedió el amparo solicitado y concluyó:

“Sí se configuró una afectación parcial de los derechos fundamentales invocados por el accionante, específicamente respecto de la libertad de asociación y la práctica del deporte en escenarios recreativos no oficiales, en la medida en que las disposiciones cuestionadas generan restricciones amplias y automáticas incompatibles con los criterios fijados por la jurisprudencia constitucional.”

En consecuencia, se declaró que la Federación Colombiana de Patinaje vulneró los derechos fundamentales del accionante, decisión cuyos efectos se extienden a la totalidad de los deportistas afiliados a quienes se les restringió la participación en torneos recreativos bajo amenaza de exclusión de los procesos oficiales.

Órdenes impartidas por el juzgado

CUARTO. Se ordenó a la Federación Colombiana de Patinaje que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación, **precise el alcance** de las Resoluciones 016 y 017 de 2026 y del Comunicado 002 de 2026, o **se abstenga** de aplicar e interpretar expresiones que impliquen exclusión automática, desafiliación inmediata o restricciones generales desproporcionadas frente a deportistas afiliados que participen en eventos recreativos no oficiales ajenos al Sistema Nacional del Deporte.

QUINTO. Se previno a la Federación Colombiana de Patinaje para que, en lo sucesivo, **se abstenga** de emitir comunicaciones o adoptar medidas que, mediante fórmulas generales o intimidatorias, desconozcan el derecho de los deportistas a asociarse y participar en actividades recreativas desarrolladas por fuera del Sistema Nacional del Deporte.

Desde IIHS reconocemos y valoramos esta decisión judicial como un avance significativo en la protección de los derechos de los deportistas y agradecemos profundamente al jugador que, con su iniciativa, hizo posible el restablecimiento de garantías fundamentales para toda la comunidad.

Asimismo, invitamos respetuosamente a la Federación Colombiana de Patinaje a dar estricto cumplimiento al fallo y a ejercer su rol institucional en consonancia con su objeto social: el fomento, la promoción y el desarrollo de la disciplina. En esa línea, reiteramos nuestra disposición al diálogo y la cooperación para que eventos como el IIHS World Series 2026 – que busca incentivar nuevos jugadores, vincular equipos internacionales de alto nivel y consolidar un espacio de integración multicultural en torno al hockey en línea – puedan desarrollarse en beneficio del deporte colombiano.

Coordialmente,

Comite Organizador
IIHS – International Inline Hockey Series